RESCILIACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 7156158 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA Y SYRCOM GROUP S.A.S

OBJETO:	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y RED ELÉCTRICA REGULADA UBICADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 DE DICIEMBRE DEL 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($18.298.720)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 24-00521 de fecha TRES (03) de DICIEMBRE de 2024
CONTRATISTA:	**SYRCOM GROUP S.A.S**. Identificado con Nit 901013997-2, representada legal por **LUIS CARLOS ZÚÑIGA URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.786.192 de Floridablanca
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	N°901013997-2
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Que, de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, el Derecho Civil y Comercial, la DTTF se reunieron el Director General Dr. **RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANO**, y por otra parte **SYRCOM GROUP SAS** Identificado con Nit 901013997-2, representada legal por **LUIS CARLOS ZÚÑIGA URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.786.192 de Floridablanca, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presenta Resciliación del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 7156158 DE 2024,** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Que el día **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2024**, las partes suscribieron el contrato de mantenimiento correctivo de la referencia, cuyo objeto fue: " **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y RED ELÉCTRICA REGULADA UBICADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA".**

2) Que, de conformidad con la cláusula quinta del contrato, el plazo inicial se pactó HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE, sin exceder de la vigencia fiscal 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

3) Que mediante comunicación de fecha 23 de diciembre del 2024, el representante legal de la empresa **SYRCOM GROUP SAS- LUIS CARLOS ZÚÑIGA URIBE**, manifestó "**(...)** *solicito terminación anticipada del contrato de la referencia, ya que por razones externas a la empresa y por temporada navideña, no se encontraron todos los materiales necesarios para ejecutar la totalidad del contrato* **".**

4) Que, de común acuerdo entre las partes se hará uso de la figura de la Resciliación, conforme al Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que estable ***"Artículo 13. De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley."***

5) Conforme al considerando anterior el contratista **SYRCOM GROUP SAS** Identificado con Nit 901013997-2, representada legal por **LUIS CARLOS ZÚÑIGA URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía No.

1.095.786.192 de Floridablanca y la Dirección de Transito y Transporte de Floridablanca, aceptan de manera libre, voluntaria y consensuada dar por extinguidas todas las obligaciones emanadas del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 7156158 DE 2024,** de acuerdo con lo señalado en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil Colombiano.

6) Que se deja constancia que a pesar de que se aceptó la oferta para la ejecución del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 7156158 DE 2024,** no se realizó ejecución alguna ni a fecha de hoy el contratista ha presentado cuenta de cobro, por tanto, no hubo afectación en el rubro presupuestal.

7) Que, según lo anotado, las partes proceden a realizar la presente resciliación conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Declarar la extinción de todas las obligaciones emanadas del **CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 7156158 DE 2024.**

CLAUSULA SEGUNDA: Liberar a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca los saldos sin ejecutar relacionados al **CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 7156158 DE 2024,** el valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($18.298.720)**; para el efecto se realizará la cancelación del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 24-00521 de tres (03) de diciembre de 2024.

CLAUSULA TERCERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP.

Se firma la presente Resciliación en el municipio de Floridablanca a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del 2024

POR LA DTTF,

RAFAEL ANTONIO MARIN LOZANO
Director General DTTF

EL CONTRATISTA,

LUIS CARLOS ZÚÑIGA URIBE
C.C. No. 1.095.786.192 de Floridablanca
RL/ **SYRCOM GROUP SAS**

Proyecto: Dr. Diego Barajas Diaz- Jefe de Oficina SGyJ

SISTEMAS Y REDES DE COMUNICACIONES
NIT. 901.013.997-2

Floridablanca, 23 diciembre 2024

Señores
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
Floridablanca - Santander

REFERENCIA: SOLICITUD TERMINACIÓN DE CONTRATO

N° CONTRATO:

OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y RED ELÉCTRICA REGULADA UBICADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

Cordial Saludo,

Yo, **LUIS CARLOS ZUÑIGA URIBE** identificado con cedula de ciudadanía No 1.095.786.192 de Floridablanca, en calidad de representante legal de la **SYRCOM GROUP SAS** identificada con el NIT 901.013.997-2 me permito informar solicitar la solicitud de terminación anticipada del contrato en referencia, ya qué por razones externas a la empresa y por temporada navideña, no se encontraron todos los materiales necesarios para ejecutar la totalidad del contrato.

Agradecemos la oportunidad.

Atentamente,

SYRCOM GROUP SAS
NIT 901.013.997-2
Luis Carlos Zúñiga Uribe
Representante Legal
C.C. N° 1.095.786.192 de Floridablanca
Dirección: Carrera 12 5 36 casco antiguo
Ciudad: Floridablanca
Teléfono: 3166293682
Celular: 3166293682
Email: syrcomsas@gmail.com

DTT DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
RECIBIDO
23/12/24